

Guía Docente: Derecho de la Información

DATOS GENERALES	
Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Titulación	Grado en Derecho
Plan de estudios	2012
Especialidad/Mención	Mención en Derecho de las Nuevas Tecnologías
Materia	Derecho de las Nuevas Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones
Carácter	Optativo
Período de impartición	Primer Trimestre
Curso	Tercero
Nivel/Ciclo	Grado
Créditos ECTS	6
Lengua en la que se imparte	Castellano
Prerrequisitos	Para esta materia no se precisa haber superado previamente materias determinadas; por tanto, los requisitos serán los propios del título.

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Asignaturas de la materia	<ul style="list-style-type: none"> • Comercio electrónico; contratación electrónica y firma electrónica. E-Administración • Delitos Informáticos • Derecho de la Información • Derecho de las Telecomunicaciones • Protección de Datos
Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional	<p>Se trata de una asignatura con contenidos necesarios para todo aquel que vaya a ejercer profesionalmente en el mundo del Derecho, dado que se trata de un derecho fundamental, enmarcado en nuestra Constitución.</p> <p>El Derecho de la información forma parte del día a día, tanto de las personas físicas como jurídicas y se torna fundamental comprender las obligaciones y límites que conlleva.</p> <p>Mediante esta asignatura se pretende que el alumno posea un conocimiento exhaustivo, claro y profundo del derecho de la información y la libertad de expresión, puesto que prácticamente todo sujeto de Derecho (sea persona física o jurídica, nacional o extranjera) puede ver comprometido alguna de estas cuestiones.</p> <p>Esta asignatura está directamente relacionada con los que se encuadran en el denominado Derecho de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).</p> <p>Su ubicación dentro de la Mención incorpora la normativa de este Derecho TIC y su interpretación en un mundo globalizado en la denominada Red de Redes: Internet.</p> <p>Esto nos lleva a considerar sin duda la relación con el resto de las asignaturas, puesto que es imposible hoy en día desligar el mundo jurídico de las TIC.</p>

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencias de la asignatura	<ul style="list-style-type: none"> • CG-01: Desarrollar la capacidad de analizar e interpretar normas y supuestos de hecho relevantes jurídicamente. • CG-02: Capacidad de organización y planificación. • CG-05: Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio. • CG-06: Capacidad de gestión de la información. Saber recabar, gestionar, analizar y elaborar información sobre los elementos necesarios para resolver problemas jurídicos en el contexto del derecho y la realidad social. • CG-07: Resolución de problemas. • CG-08: Trabajar en equipo, tanto en cada una de las diversas materias, como en aquellas tareas que requieren una relación interdisciplinar. • CG-13: Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación del Grado como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el campo del Derecho. • CG-16: Iniciativa y espíritu emprendedor. • CE-02: Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico. • CE-03: Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas, y saber identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta (legales, jurisprudenciales y doctrinales). • CE-04: Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
--------------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> • CE-05: Capacidad para leer una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa. • CE-06: Capacidad para redactar con fluidez textos jurídicos elaborados, empleando la terminología técnicamente apropiada. • CE-07: Adquirir un amplio dominio de las técnicas informáticas en el tratamiento de texto, en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía), y en la utilización de la red informática para la comunicación de datos). • CE-11: Saber sintetizar los argumentos de forma precisa, sobre la base de conocimientos sólidos de argumentación jurídica. • CU-04: Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para poner en marcha procesos de trabajo ajustados a las necesidades de la sociedad actual. • CU-05: Realizar investigaciones basándose en métodos científicos que promuevan un avance en la profesión. • CU-06: Aprender a trabajar individualmente de forma activa. • CU-10: Reconocer y saber resolver problemas que afecten a derechos fundamentales de las personas y a valores democráticos. • CU-16: Saber transmitir un informe técnico de la especialidad. • CU-17: Ser capaz de concluir adecuadamente la tesis de la exposición basándose en modelos, teorías o normas, etc. • CM1-02: Capacidad para asesorar jurídicamente en los procesos de puesta en marcha de portales en Internet que pretenden realizar comercio electrónico y adaptarlo a la normativa vigente. • CM1-04: Adquisición de los conocimientos suficientes para manejarse con fluidez, asesorar, e incluso formar a otros, respecto de los servicios que presta la Administración Electrónica en España y las implicaciones normativas consecuentes con los ciudadanos, las empresas, e incluso entre Administraciones Públicas. • CM1-05: Adquisición de los conocimientos necesarios para comprender el funcionamiento de las pautas jurídicas que afectan a las telecomunicaciones, entendidas como la infraestructura sobre la que se desarrollan los sistemas y servicios de la sociedad de la información.
<p>Resultados de aprendizaje de la asignatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar conocimientos básicos en materia de las TIC • Ordenar legalmente un portal de Internet que realice comercio electrónico.

PROGRAMACION DE CONTENIDOS

<p>Breve descripción de la asignatura</p>	<p>El régimen jurídico de la información y de los medios de comunicación de masas se ha convertido en una disciplina con autonomía propia. Tiene como base el Derecho constitucional e incorpora nociones jurídico-políticas básicas que permite profundizar en el estudio y contraposición de los derechos fundamentales y libertades públicas recogidas en el Título I de la Constitución Española.</p>
<p>Contenidos</p>	<p>Unidad didáctica 1. El derecho de la información</p> <p>1.1. Concepto</p> <p>1.2. La libertad de expresión como derecho humano</p> <p>1.3. Fuentes del derecho de la información</p> <p>1.4. El derecho a la información.</p>

1.5. El derecho fundamental

1.6. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española

Unidad didáctica 2. Regulación supranacional del derecho de la información

2.1. El derecho de la información en los textos universales

2.2. La Declaración Universal de Derechos Humanos

2.3. El Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales

2.4. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

2.5. La Convención sobre los derechos del niño

2.6. Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

2.7. Declaración americana de los derechos y deberes del hombre

2.8. Convención americana sobre derechos humanos

2.9. Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos

Unidad didáctica 3. El Derecho a la Información

3.1. Datos, información e informática

3.2. La influencia de las comunicaciones electrónicas

3.3. El derecho a la información

3.4. El acceso a la información en el sector público. Ley de transparencia y buen gobierno

3.5. Derecho al olvido

3.6. Datos biométricos

Unidad didáctica 4. La libertad de expresión y la propiedad intelectual

UD 4. La libertad de expresión y la propiedad intelectual

4.1. Libertad de expresión vs. propiedad intelectual

4.2. La reforma de la Ley de Propiedad Intelectual

4.3. El denominado «canon AEDE» o «tasa Google»

4.4. Transposición por RD-ley 24/2021 de las Directivas sobre derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital (Directivas 2019/789 y 2019/790)

4.4.1. Título I: Disposiciones generales

4.4.2. Título II: Límites a los derechos de propiedad intelectual en el entorno digital y transfronterizo

4.4.3. Título III: Medidas para mejorar las prácticas de concesión de autorizaciones y garantizar un mayor acceso a los contenidos

4.4.4. Título IV: Medidas para garantizar el correcto funcionamiento del mercado de derechos de propiedad intelectual

4.4.5. Título V: Transmisiones en línea de los organismos de radiodifusión y retransmisiones de programas de radio y televisión

4.4.6. Título VI: Modificación del TRLPI

4.5. Procedimiento administrativo en defensa de los derechos

4.6. Retiradas de contenidos

Unidad didáctica 5. Libertad de expresión y el honor de las personas jurídicas

5.1 El honor de las personas jurídicas en la jurisprudencia del Tribunal Supremo anterior a la Constitución Española

5.2. Carácter personalista del derecho al honor

5.3. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre el honor de las personas jurídicas

5.4. La libertad de expresión y de información en la futura reglamentación europea sobre protección de datos

Unidad didáctica 6. Protección de la libertad de expresión y de información

6.1. La protección de los derechos a las libertades de expresión y de información

6.2. Jurisdicción civil

6.3. Jurisdicción penal

6.4. En particular, la propiedad intelectual

6.5. Tribunal Constitucional

6.6. Tribunal Europeo de Derechos Humanos

METODOLOGÍA

Actividades formativas

Se aplicarán diversas metodologías activas y colaborativas, destinadas a guiar al estudiante en su proceso de adquisición de conocimientos y competencias a través de múltiples actividades formativas.

Estas actividades serán heterogéneas y se adaptarán a las temáticas que se estén trabajando en cada momento del desarrollo de la asignatura. En concreto, se plantearán trabajos, bien dirigidos, bien de trabajo autónomo del alumno, o bien colaborativos.

En cuanto a las actividades de trabajo dirigido, serán de interacción y colaboración, a través de foros de debate y de un trabajo colaborativo (que permiten el intercambio de opiniones, conocimiento y puntos de vista respecto al contenido de la unidad o respecto del asunto planteado para resolver).

En cuanto a aquellas actividades de trabajo autónomo del alumno, algunas serán de lectura crítica y estudio de contenido (en formato breve) que queda a disposición del alumno en el aula, y de casos prácticos que permitan al alumno desempeñar algunas de las competencias citadas en la presente guía, y evidencien que el alumno ha leído y aprendido el contenido.

Los tipos de actividades formativas que se contemplan son las siguientes:

Actividades de Interacción y colaboración (Foros-debates de apoyo al caso y a la lección). Actividades en las que se discutirá y argumentará acerca de diferentes temas relacionados con las asignaturas de cada materia y que servirán para guiar el proceso de descubrimiento inducido. Se plantearán diversos Foros de debate relacionados con los contenidos de la asignatura.

Actividades de trabajo colaborativo. De modo que el alumno, a la vez que aplica sus conocimientos sobre la asignatura, sea capaz de coordinarse con otros compañeros, trabajar en equipo y aportar una solución de grupo a una cuestión o problema concreto.

Actividades de descubrimiento inducido (Estudio del Caso). Actividades en las que el alumno podrá llevar a cabo un aprendizaje contextualizado trabajando en el Aula Virtual, de manera colaborativa, y en una situación real o simulada que le permitirá realizar un primer acercamiento a los diferentes temas de estudio.

Actividades de trabajo autónomo individual. Trabajo individual de los materiales utilizados en las asignaturas, aunque apoyado por la resolución de dudas y construcción de conocimiento a través de un foro habilitado para estos fines. Esta actividad será la base para el desarrollo de debates, resolución de problemas, etc.

Caso práctico: los alumnos deberán resolver unos supuestos de hecho y deberán responder las preguntas que se plantean basándose en los contenidos de la materia.

EVALUACIÓN

Sistema evaluativo

En caso de que la situación sanitaria impida la realización presencial de los exámenes con todas las garantías, la Universidad Isabel I celebrará dichas pruebas en modalidad online. Para la realización de dichos exámenes, la universidad incorporará la herramienta de proctoring a nuestra plataforma tecnopedagógica, con el objetivo de garantizar los procesos de autenticación del alumno, como el control del entorno durante el desarrollo

de las pruebas de evaluación. A su vez, la Universidad Isabel I pondrá a disposición del alumnado una Unidad de Exámenes Online específica para ofrecer apoyo técnico durante todo el proceso y así solventar todas las incidencias que se puedan presentar.

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en

cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Características de los exámenes

Los exámenes constarán de 30 ítems compuestos por un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Tendrán una duración de 90 minutos y la calificación resultará de otorgar 1 punto a cada respuesta correcta, descontar 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta y no puntuar las no contestadas. Después, con el resultado total, se establece una relación de proporcionalidad en una escala de 10.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

<p>Bibliografía básica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pérez Luño, A.E. (ult. ed.): <i>Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución</i>. Tecnos. <p>El tránsito de las formas económicas, sociales y políticas del siglo XIX a las de la actualidad ha redundado en una importante mutación del sentido y alcance de los derechos humanos que puede observarse lo mismo en su fundamentación filosófica que en sus implicaciones políticas, o en sus cauces jurídicos de positivación. Los distintos capítulos que integran este libro se dirigen a analizar estos nuevos aspectos que contextualizan el actual debate sobre los derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Blanes Climent, M.A. (ult. ed.). <i>La transparencia informativa de las Administraciones</i>. Thomson-Aranzadi. <p>El derecho de las personas a saber y la obligación de difundir información pública de forma activa. Este trabajo analiza la situación legal y judicial existente en las principales democracias del mundo y en el ámbito de Naciones Unidas, Consejo de Europa y Unión Europea. Se trata, por tanto, de una poderosa herramienta para saber quién, cómo, cuándo, dónde y a qué tipo de información financiada con fondos públicos se puede acceder por parte de los ciudadanos. En este trabajo se examina con detalle la nueva Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno</p>
<p>Bibliografía complementaria</p>	
<p>Otros recursos</p>	<p>Mendel, Toby. Segunda Edición, 2008. "Libertad de Información" UNESCO: Paris, Francia. http://portal.unesco.org/ci/en/files/26159/12224369177freedom_information_es.pdf/freedom_information_es.pdf</p> <p>Portal de las Naciones Unidas sobre la DUDH http://www.un.org. Recuperado de http://www.un.org/es/documents/udhr/law.shtml</p> <p>La tecnología como herramienta para la libertad de expresión: Recuperado de http://www.rtve.es/alacarta/videos/telediario/tecnologia-como-herramienta-para-libertad-expresion/1153548/</p> <p>Hecho histórico: Firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): Recuperado de: http://www.rtve.es/alacarta/videos/programa/firma-declaracion-universal-derechos-humanos-1948/104172/</p>